

946-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas cincuenta y seis minutos del veintidós de agosto del año dos mil diecinueve. –

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, por el partido “Ciudadanos por El Bien Común”.

Mediante resolución 457-DRPP-2019 de las nueve horas con veintiocho minutos del veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó a la agrupación política, entre otros, que las designaciones de la señora Seidy Mesén Villarevia, cédula de identidad 113070962, como secretaria suplente y del señor Gilbert Chaves Guerrero, cédula de identidad 302560909, como tesorero suplente, no procedían, en virtud que ambos fueron nombrados en ausencia y no constaban en el expediente del partido las respectivas cartas de aceptación originales o debía la agrupación realizar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

El seis de agosto del presente año, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas suscritas por la señora Mesén Villarevia y el señor Gilbert Chaves Guerrero aceptando los cargos por el cantón de La Unión, provincia de San José, subsanando así la inconsistencia señalada en el citado auto.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político, para el cantón de La Unión, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNIÓN

COMITÉ EJECUTIVO

<u>PUESTO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRE</u>
PRESIDENTE PROPIETARIO	107340616	SERGIO RETANA MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	111700093	KAROL AVENDAÑO ROJAS
TESORERO PROPIETARIO	302130018	EDUARDO ROMERO JIMÉMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	112360785	RENE FERNANDO MOSQUERA ANCHÍA
SECRETARIO SUPLENTE	113070962	SEIDY MESÉN VILLAREVIA
TEORERO SUPLENTE	302560909	GILBERT CHAVES GUERRERO

FISCALÍA

<u>PUESTO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRE</u>
FISCAL PROPIETARIO	117530542	GERSON ANDREY SANDÍ MARÍN

DELEGADOS**PUESTO**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIA

TERRITORIAL

TERRITORIAL

CÉDULA

107340616

111700093

302130018

115390927

112360785

NOMBRE

SERGIO RETANA MORA

KAROL AVENDAÑO ROJAS

EDUARDO ROMERO JIMÉNEZ

GENISSIS DANIELA SANDÍ MARÍN

RENE FERNANDO MONTERO ANCHÍA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Marcela Chinchilla Campos,
Jefa a.i.**

MCC/smm/cac

C.: Exp. 226-2018, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N.º:8939-2019